



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO REQUIERE A COLPENSIONES SO PENA INICIAR INCIDENTE SANCIONATORIO							
FECHA	CATORCE (14) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2023	00095	00
EJECUTANTE	FABIAN RAMIRO GOMEZ MOLINA						
EJECUTADO	COLPENSIONES						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO 2022-00271						

En el presente proceso ejecutivo laboral, teniendo en cuenta que el auto del 02 de agosto de 2023 se encuentra en firme, se ordena **DESVINCULAR** del presente proceso a **PROTECCIÓN S.A.** por cumplimiento total de las obligaciones impuestas en su contra. Se ordena CONTINUAR el proceso de ejecución únicamente contra COLPENSIONES.

Dado a que PROTECCIÓN S.A. desde el 16 de febrero de 2023 efectuó el pago a COLPENSIONES de la totalidad de los conceptos ordenados en sentencia como lo indicó la AFP en su escrito de fls. 82 del expediente digital, SE REQUIERE a COLPENSIONES, para que en el término de cinco (5) días, allegue copia de la historia laboral del ejecutante reflejando las semanas reportadas por la AFP PROTECCIÓN S.A., so pena de iniciar el trámite de incidente sancionatorio a que hace alusión el numeral 3° del artículo 44 del CGP, sobre poderes correccionales del Juez.

Tipo de identificación	CC
Número de identificación	70415440
Primer Nombre	FABIAN
Segundo Nombre	RAMIRO
Primer Apellido	GOMEZ
Segundo Apellido	MOLINA
Fecha de novedad	2023/02/16
Fecha de proceso	2023/02/21
AFP que envía	02
Nombre AFP que envía	PROTECCION
Novedad	207
Descripción novedad	Pagos al Régimen de Prima Media
Respuesta	138
Descripción respuesta	Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante
Tarea generada	021
Nombre tarea generada	Devolución de aportes
Nombre del archivo	PRCPGAT20230216.E14
Indicador de Reproceso	N: No es un reproceso
Observaciones	

Por último, se reconoce personería amplia y suficiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del CGP, a la Dra. **ISABEL CRISTINA GONZALEZ RESTREPO** portadora de la T. P. 190.428 del CSJ, para representar a **COLPENSIONES** en atención a la escritura pública No. 1246 del 24 de julio de 2023 de la Notaria 59 del Circuito de Bogotá D.C, allegada por memorial del 09 de agosto de 2023; así mismo se acepta la sustitución de poder que hace en la Dra. **SANDRA MILENA NARANJO SALAZAR** portadora de la T. P. 225.677 del C.S.J. atendiendo el documento de fls. 128 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b75404e98b64d90194c1272b3026ef5f4fcc63a5489d68f5c44a36826ad8ac9f**

Documento generado en 14/08/2023 01:39:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>